



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2019

RES. OAyF (RE) N° 31 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00026714-3/2019-0 "*O. A. y F. s/ Adquisición de Medallas para el Programa Fines-Trayecto Secundario 2018 s/ Caja Chica Especial*"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Desarrollo Humano por intermedio de la Dirección General de Factor Humano solicitó la adquisición de veinticuatro (24.-) medallas plateadas para la ceremonia de entrega de diplomas del programa de educación secundaria de adultos del ciclo lectivo 2018 (v. Adjunto 37237/19).

Que tomó intervención el Departamento de Ceremonial y Protocolo adjuntó las especificaciones técnicas pertinentes y el presupuesto elaborado por "La Casa de las Copas" - empresa especializada en el rubro que posee el logotipo de este Consejo de la Magistratura- e informó que la ceremonia aludida se llevaría a cabo a finales de septiembre del corriente (v. Adjunto 37237/19).

Que en atención a la naturaleza de los bienes a adquirir y la urgencia puesta de manifiesta esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el inciso 2) del artículo 1° y en el artículo 8° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Prov. 1818/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 93833).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la provisión de veinticuatro (24.-) medallas con un plazo máximo de entrega es de siete (7.-) días corridos desde la notificación de la Resolución.

Que así las cosas se remitió la Invitación a Cotizar a la firma “La Casa de las Copas” CUIT N° 27-02771634-8 y se agregó al TEA de marras la constancia del correo electrónico cursado (v. Adjunto 37732/19). Dicha firma presentó un presupuesto por la suma de dieciséis mil ciento veintiocho pesos (\$16.128,00) IVA incluido con un plazo de entrega de cinco (5.-) días (v. Adjunto 37454/19).

Que requerida que fuera al efecto, el Departamento de Ceremonial y Protocolo -en su condición de área técnica- prestó conformidad a la propuesta presentada por “La Casa de las Copas” CUIT N° 27-02771634-8 (v. Nota 2651/19).

Que resulta menester subrayar que el importe ofertado no supera las mil (1.000.-) unidades de compra por lo que resulta aplicable el artículo 8° del Régimen de Caja Chica Especial -que recepta un trámite abreviado- y ordenar la compra del insumo requerido directamente por Resolución.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, con el objeto de dar adecuada respuesta a la solicitud cursada por la Dirección General de Factor Humano corresponderá autorizar el gasto con la firma “La Cada de la Copas” CUIT N° 27-02771634-8 para la provisión de veinticuatro (24.-) medallas plateadas de 50 mm por dieciséis mil ciento veintiocho pesos (\$16.128,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar agregada en el Adjunto 37732/19 y de acuerdo a la oferta anejada en el Adjunto 37454/19.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con "La Casa de la Copas" CUIT N° 27-02771634-8 para la provisión de veinticuatro (24.-) medallas plateadas de 50 mm por dieciséis mil ciento veintiocho pesos (\$16.128,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar agregada en el Adjunto 37732/19 y de acuerdo a la oferta anejada en el Adjunto 37454/19.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio al Departamento de Desarrollo Humano, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

